



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO 05001 31 10 005 **2022-00278 00**

Medellín siete (07) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

En respuesta al Oficio No. 528 del 17 de octubre de 2023, y recibido en el Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF vía correo electrónico icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co, el día 19 de octubre de 2023, ordenado dentro del presente proceso de Investigación de la Paternidad. Demandante: Gloria Piedad Marín Monsalve. Demandado: Elier Loander Sucerquia, se indica que realizada la búsqueda en SIFMELCO, se encontró el caso identificado con número de ADN 2301001325, correspondiente a la prueba genética del grupo conformado por: MADRE: MARÍN MONSALVE GLORIA PIEDAD HIJO(A): MARÍN MONSALVE JUAN MANUEL PRESUNTO PADRE: SUCERQUIA PÉREZ ELLER LOANDER, que en este momento el caso se encuentra en ADMINISTRACIÓN DE CASOS.

Por otro lado, se informa que se suscribió un contrato interadministrativo entre el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLYCF) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) el pasado 29 de septiembre, única y exclusivamente para procesar los casos que se encuentran pendientes de análisis pericial; el cual tendrá un tiempo de ejecución hasta el 31 diciembre de la presente anualidad.

Así las cosas, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) dará trámite a los casos que se encuentran pendientes y una

vez se obtengan los resultados; el informe pericial será enviado a la autoridad solicitante.

Adicionalmente, se nos informa que en caso de requerir mayor información sobre el particular o respecto de inquietudes futuras, las solicitudes serán atendidas a través de los canales de comunicación dispuestos por el Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF-SSF-INMCF para tal fin: icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd7b2f677184792df7841ae620b511dea79f1cb028b64d084aa1cfc96af3145**

Documento generado en 08/11/2023 11:03:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>